



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

14 DE FEBRERO DE 2018

No. 261

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se determina como causa de utilidad pública la construcción de un parque memorial y, en su caso, un espacio con servicios gubernamentales, con el fin de mejorar la infraestructura y equipamiento de la zona, del entorno urbano y del espacio público, así como las condiciones de la población; satisfacer las necesidades colectivas surgidas con motivo del fenómeno sísmico del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, así como favorecer una cultura de resiliencia en la Ciudad de México, respecto del inmueble ubicado en Avenida Álvaro Obregón número 286, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 780.00 metros cuadrados e identificado registralmente como el marcado con el número 286 de la Avenida Álvaro Obregón, que corresponde al formado por el lote 7 y porciones de los lotes 4 y 5, de la manzana 520, de la Sección Insurgentes Hipódromo, Colonia Roma, en la Delegación Cuauhtémoc 4

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se establece el calendario de días inhábiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México 7

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México por concepto de Participaciones en Ingresos Federales, para el Ejercicio Fiscal 2018 9
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el listado de conceptos y cuotas de ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos de Aplicación Automática, en la Secretaría de Finanzas 16

Secretaría de Finanzas y Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el destino de los ingresos provenientes de multas impuestas por infracciones al Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, relativas a fotomultas 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las cuotas de ingresos de aplicación automática que deberán aplicar los Centros Generadores de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales 19
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio en que presta sus servicios al público la Notaría 245 de esta Ciudad, de la que es titular el Licenciado Gerardo Aparicio Razo 22

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación del Programa Social denominado “Programa Social Ollin Callan para Unidades Habitacionales” y sus Formatos de Solicitud que otorga la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 23

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso a través del que se modifica el Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de marzo de 2017 30
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018 32
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Coinversión Social para la rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2018 50

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de las Acciones Institucionales a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2018 74

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Adendum al Aviso por el que se da a conocer la Actividad Institucional “Mejoramiento y Dignificación de la Vivienda” para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 4 de septiembre de 2017 77

PROGRAMAS ANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, EJERCICIO FISCAL 2018

- ◆ **Delegación Iztacalco** 78

PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJERCICIO FISCAL 2018

- ◆ **Fideicomiso Educación Garantizada** 80

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.-** Policía Bancaria e Industrial.- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001072-05-2018 y 30001072-06-2018.- Convocatoria 04.- Contratación del servicio de análisis clínicos y estudios de gabinete y adquisición de medicamentos con servicio de mostrador 81
- ◆ **Secretaría de Cultura.-** Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN-431C000-01-2018.- Contratación del servicio de limpieza en interiores y exteriores incluyendo vidrios de alto riesgo, con suministro de materiales, para los inmuebles que ocupa la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, para el Ejercicio Fiscal 2018 83
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Números DMH/LP/017/2017 y DMH/LP/018/2017 85
- ◆ **Delegación Xochimilco.-** Nota aclaratoria a la Convocatoria Múltiple Nacional No. 001 referente a los números de Licitación 30001125-001-18, 30001125-002-18, 30001125-003-18, 30001125-004-18, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 07 de febrero del 2018 86

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 12 fracción III, 87 tercer párrafo, 104, 105, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 segundo párrafo, 37, 38 primer párrafo y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2 fracción VIII, 3, 25 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 3 fracción III, 25 fracción I, 120, 121, 122 fracción III, 122 Bis fracción I inciso D, 123 fracciones IV y XI y 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 121 fracción XLI, 122 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018; 10 y 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 10 fracción II, 23 fracción XI, 26 fracción II y 31 fracción III de Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; el Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales así como los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2018, ambos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX), y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deberán contar con reglas de operación en las que se incluirán, al menos: “La entidad o dependencia responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; el procedimiento de queda o inconformidad ciudadana; los mecanismos de evaluación e indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”, la Delegación Álvaro Obregón, expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES “CONVIVE” 2018

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2018, estará a cargo de

Dependencia: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón

Unidad Administrativa: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.- Quien tiene como actividades, entre otras, la de organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que tenga adscritas.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Coordinación de Programas Comunitarios.- Quien tiene como actividades, entre otras, la de vigilar y supervisar las labores del personal de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le correspondan, en términos de los planes y programas que establezca el titular de la Unidad Administrativa correspondiente.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2018, se instituyó en concordancia con lo establecido en cada uno de los siguientes Programas:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Aborda el **Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura**, a través del ofrecimiento de un programa que apoye a mejorar las condiciones de infraestructura, mantenimiento, cuidado de áreas verdes, respeto de áreas comunes, convivencia social, cultura cívica, participación ciudadana y accesos al goce de los derechos sociales en las Unidades Habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

Con el **Área de Oportunidad 6 Vivienda**, coadyuvando con un instrumento que mejora la imagen urbana y por ende la transformación de las Unidades Habitacionales.

Inciendo en el **Objetivo 1** Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna en la **Meta 2** Ampliar, bajo una perspectiva de género la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo en la **línea de acción** Propiciar el otorgamiento de subsidios, permisos y créditos para la adecuación de la vivienda, la ejecución de las adaptaciones especiales y el cambio de función de los espacios, para que respondan a las necesidades de la población con discapacidad, con movilidad reducida y personas adultas mayores. El Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”, considera Unidades Habitacionales ubicadas en zonas de desarrollo social bajo, a su vez, apoya a las que estuviesen en mayor riesgo, brindando la obra que los vecinos seleccionaron, con esto se toma en cuenta su opinión, se fomenta la participación ciudadana y el acercamiento con el Gobierno Local.

Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018 de la Delegación Álvaro Obregón

Aborda el **Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura** integrando un programa de obra que complementa el mantenimiento a la infraestructura urbana de las Unidades Habitacionales y coadyuvar a la estrategia **Área de Oportunidad Espacios Públicos. Meta 3** Mejorar la calidad de los espacios públicos, imagen urbana, andadores y escalinatas de las unidades habitacionales y zonas habitadas en la delegación, así como colonias aledañas a barrancas, para facilitar el acceso de adultos mayores, mejorar la iluminación, seguridad y limpieza a través de la **línea de acción**. Atender el rezago en el mantenimiento de unidades habitacionales y de manera conjunta con organismos federales y locales de vivienda, promover el rescate de áreas públicas y espacios de convivencia.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda lleva la rectoría de la Formulación y Aprobación de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, de acuerdo con sus atribuciones señaladas en el Artículo 24 fracciones I, III, IV y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, correspondiendo a los Jefes Delegacionales participar en todas las etapas de su formulación, como se indica en el Artículo 36 de la citada Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Aborda el **Eje 5 Fortalecimiento Institucional de la Transversalidad de Género**, en la Política Pública

5.1 Promoción de programas integrales para eliminar desigualdades de género.

5.1.1 Diseñar programas, proyectos y acciones para lograr la Igualdad Sustantiva en beneficio de las mujeres, tomando en cuenta las diferentes necesidades, impulsando en este Programa, la perspectiva de género permitiendo la participación de todos los vecinos en la decisión, así como en los comités de Supervisión y Vigilancia.

Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que, en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional, así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.

5.1.14. Promover la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los programas sociales existentes.

Aborda la Igualdad de Género, responde a la idea de que el problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

META 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

En relación a los enfoques transversales, los **Derechos Humanos**, a través de orientar parte del presupuesto a coadyuvar a garantizar el derecho a una vivienda digna; **Igualdad de Género**, se integra a los habitantes de las unidades habitacionales, sin hacer distinción entre hombres y mujeres; **Participación Ciudadana**, se invita a los vecinos a participar en las Comisiones de Supervisión y Vigilancia; **Transparencia**, informado en todo momento a los ciudadanos respecto al avance del Programa, así como actualizar la información pública de oficio; **Innovación, Ciencia y Tecnología**, verificando que las empresas contratistas realicen los trabajos usando los mejores materiales y tecnología; **Sustentabilidad**, fomentando la participación y realizando las acciones sin impactar al medio ambiente; al ser una de las 16 delegaciones de la Ciudad de México, formando parte del **Desarrollo Metropolitano** a través del mejoramiento de la imagen urbana, y finalmente el enfoque de Acción Internacional coadyuvando a que la Ciudad de México realice su proyección hacia el mundo.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Contribuye en el **Derecho a una vivienda adecuada** en el **atributo 16.1 Habitabilidad** cuyo **objetivo específico** es “Asegurar que las viviendas sean habitables, en sentido de poder ofrecer espacio adecuado a sus ocupantes y de protegerlos del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud, de riesgos estructurales y de vectores de enfermedad y que garanticen la seguridad física de los ocupantes, en la **Estrategia** “Ampliar la cobertura y articulación de los programas de mejoramiento, ampliación de las viviendas, y de vivienda nueva en conjunto, fortaleciendo la economía local y la sustentabilidad” en la **línea de acción 864** “Buscar mecanismos de financiamiento para la realización de programas de renovación y mantenimiento de los inmuebles habitacionales y la provisión de información preventiva sobre el deterioro de los mismos”

Objetivos de la Agenda 2030

En la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye 17 Objetivos y 169 metas, presenta una visión ambiciosa del desarrollo sostenible e integra sus dimensiones económica, social y ambiental. Esta nueva Agenda es la expresión de los deseos, aspiraciones y prioridades de la comunidad internacional para los próximos 15 años. La Agenda 2030 es una agenda transformadora, que pone la igualdad y dignidad de las personas en el centro y llama a cambiar nuestro estilo de desarrollo, respetando el medio ambiente. Es un compromiso universal adquirido tanto por países desarrollados como en desarrollo, en el marco de una alianza mundial reforzada, que toma en cuenta los medios de implementación para realizar el cambio y la prevención de desastres por eventos naturales extremos, así como la mitigación y adaptación al cambio climático. ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático y son:

- 1.- Fin de la pobreza
- 2.- Hambre cero
- 3.- Salud y bienestar
- 4.- Educación de calidad
- 5.- Igualdad de género
- 6.- Agua limpia y saneamiento
- 7.- Energía asequible y no contaminante
- 8.- Trabajo docente y crecimiento económico
- 9.- Industria, innovación e infraestructura
- 10.- Reducción de las desigualdades
- 11.- Ciudades y comunidades sustentables
- 12.- Producción y consumos responsables
- 13.- Acción por el clima
- 14.- Vida submarina
- 15.- Vida de ecosistemas terrestres

16.- Paz, justicia e instituciones sólidas

17.- Alianzas para lograr los objetivos

III. DIAGNÓSTICO

III.1 Antecedentes

El Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE" existe desde el año 2002 y ha venido operando a través de distintas administraciones, en las que se ha mantenido el sentido del Programa, modificándose únicamente el número y monto a otorgar a las unidades habitacionales seleccionadas otorgando bienes y servicios que consisten en acciones de mantenimiento con obra en las áreas comunes de las Unidades Habitacionales, ya que las y los habitantes de la demarcación que viven bajo el Régimen de Propiedad en Condominio carecen de recursos para la aportación de cuotas de mantenimiento y administración como lo establece la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

En el periodo comprendido del 2010-2017 el programa ejerció un monto acumulado de \$150'857,206.89 (Ciento cincuenta millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos seis pesos 89/100 M.N.) en beneficio de 74 Unidades Habitacionales. Para el 2018 se tiene programado apoyar aproximadamente a 13 (Trece) Unidades Habitacionales por un monto total de \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.)

Para efectos de este Programa Social se entiende como Unidades Habitacionales, todas aquellas que son edificadas bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, asimismo vecinas y vecinos que habitan en las Unidades Habitacionales.

III.2 Problema social atendido por el Programa Social

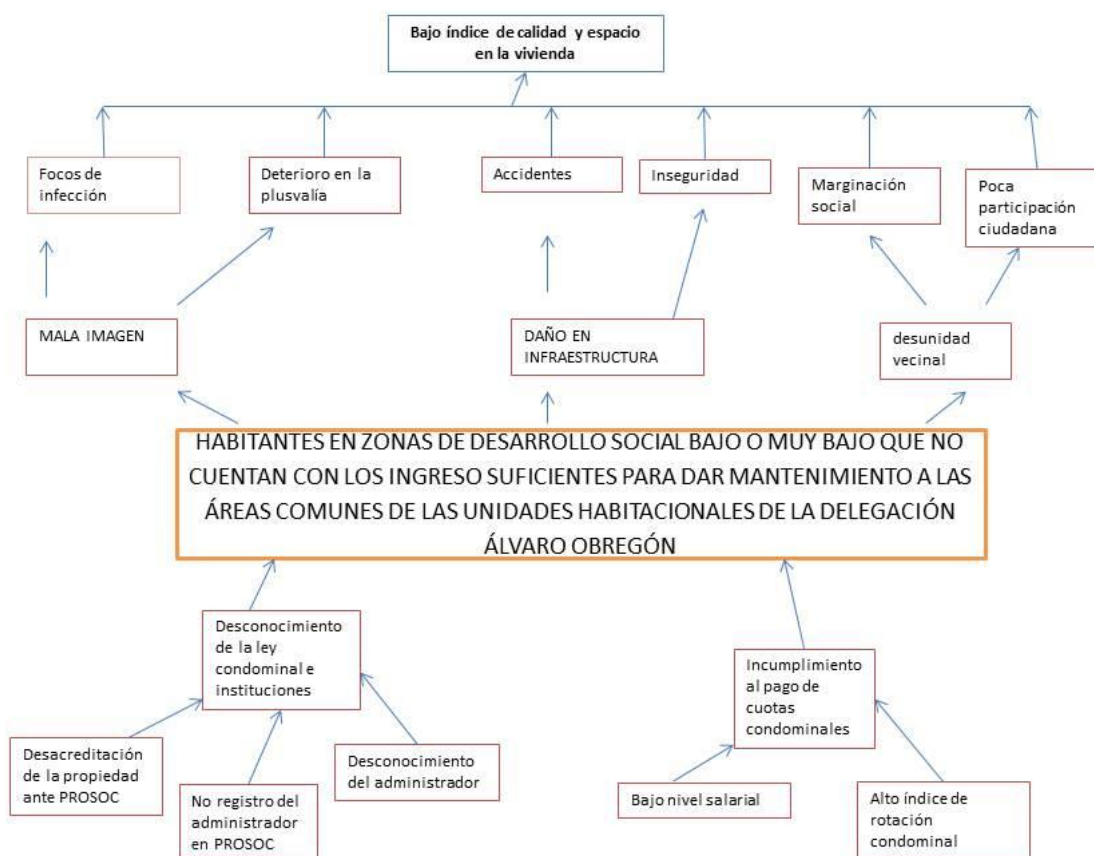
El Programa atenderá a las y los habitantes que viven en Unidades Habitacionales principalmente de escasos recursos, en algunos casos con antigüedad de más de 40 años de ser edificadas, donde reside una gran población de adultos mayores, que mantienen sus necesidades de subsistencia con un salario mínimo de jubilación, motivo por el cual han suspendido el mantenimiento de sus áreas comunes. Las causas principales del deterioro de las Unidades Habitacionales desde su construcción hasta nuestros días, han sido objeto de un abandono gradual, mala imagen, deterioro en su plusvalía, provocando focos de infección, accidentes, vandalismo, drogadicción, marginación social e inseguridad para sus habitantes. Esto encuentra su origen principalmente, en el crecimiento incontrolable y en el proceso de urbanización de la Ciudad de México; la ausencia de una cultura condominal y la falta de pago de cuotas de mantenimiento; en la anarquía e inseguridad de los estacionamientos y áreas de uso común (instalaciones generales), la falta de una administración legalmente constituida y registrada, la falta de previsión y solidaridad de sus habitantes; propiciando vulnerabilidad de los derechos sociales como son: la igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, integralidad, diversidad, territorialidad y participación entre sus habitantes.

De acuerdo al censo de población y vivienda 2010 en la Ciudad de México existen 2.5 millones de viviendas, el 90% son particulares, de las cuales 30.8% (705 mil 518) de las viviendas particulares se clasifican como departamentos en edificios. De acuerdo con el Padrón de Unidades Habitacionales de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, existen 7,233 Unidades Habitacionales con un total de 582,190 viviendas.

Por otra parte, en la Procuraduría Social de la Ciudad de México en el periodo de gestión 2016-2017, 78 Unidades Habitacionales se organizaron y registraron a un administrador. Considerando aquellas Unidades que tienen 10 departamentos y queda un universo de 75 que representa el 96%; ya que durante los últimos ocho años en que se ha aplicado este programa (2010 a 2017) en la Delegación Álvaro Obregón, se ejerció un monto acumulado de \$150,857,206.89 (ciento cincuenta millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos seis 89/100 M.N.) en beneficio de 74 Unidades Habitacionales, donde se han proporcionado como bienes y servicios, trabajos de pintura en fachadas, aplicación de barniz, impermeabilización, instalación de luminarias, juegos infantiles, ejercitadores, reforzamiento de edificios y de acuerdo al requerimiento de las y los habitantes de cada Unidad Habitacional.

Ahora bien, los efectos que se han observado gracias al PROGRAMA COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES “CONVIVE”, han sido la mejora de la Imagen Urbana en la vía pública y en las áreas comunes, es decir, en el interior y exterior de las Unidades Habitacionales; lo que provoca que existan condiciones salubres, incremento en la plusvalía, así como mejora en las condiciones de infraestructura, reduciendo el número de accidentes y se genera participación ciudadana, unión vecinal para la organización condominal disminuyendo la marginación social; difundiendo la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y se incrementa el acreditamiento con el registro de un administrador de la Unidad Habitacional ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, para que ésta a su vez los capacite y promueva la cultura del pago de cuotas de mantenimiento.

En la siguiente gráfica se resumen las causas y efectos



El

Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” busca ante todo incidir sobre la problemática de vivienda en la Delegación Álvaro Obregón para fortalecer las capacidades de las y los habitantes bajo el régimen de propiedad en condominio; llámese Conjuntos Habitacionales, Unidades Habitacionales o Edificios, para dotarlos de bienestar, mediante obras mantenimiento y rehabilitación en sus áreas comunes e incrementar la participación de las y los habitantes condóminos, ya que éstos solicitan mediante gestión ante las autoridades la procuración por la seguridad de su entorno y sus habitantes.

Intrínsecamente, bajo este contexto, las Unidades Habitacionales con mayor índice de población, detrimento en sus áreas comunes y el riesgo de delincuencia, son factores preocupantes para esta demarcación, mismas que son consideradas para el Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” y se sustenta bajo el fundamento de los artículos 27 y 75 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, en las que

los Órganos Políticos Administrativos y demás autoridades de la Administración Pública, podrán aplicar recursos públicos para el mejoramiento de las propiedades habitacionales, mediante obras de rehabilitación, mantenimiento, y reparaciones en áreas y bienes de uso común.

El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX) ha realizado dos publicaciones en la Gaceta Oficial de Distrito Federal (ahora Ciudad de México) del Índice de Desarrollo Social (IDS), el 30 de agosto de 2012, basado en información del Censo de población y vivienda de 2010 y el 4 de marzo de 2016, basado en la información intercensal 2015.

Dentro del Cálculo, se manejan 6 componentes:

- 1.- Calidad y espacio de la vivienda
- 2.- Acceso a salud y seguridad social
- 3.- Rezago educativo
- 4.- Bienes durables
- 5.- Adecuación sanitaria
- 6.- Adecuación energética

Considerando únicamente el índice de calidad y espacio en la vivienda, la Delegación Álvaro Obregón obtuvo los siguientes resultados:

Índice de calidad y espacio en la vivienda			
2010	Nivel de bienestar	2017	Nivel de bienestar
0.66293	Muy bajo	0.74	Bajo

Por lo que se establece como Línea Base el índice de calidad y espacio en la vivienda de 2017 (0.74 nivel de bienestar bajo)

De acuerdo con los datos investigados por la Coordinación de Programas Comunitarios existen alrededor de 110 Unidades Habitacionales, en los que residen más de 100 mil personas. De estos emplazamientos, 24 corresponden a Unidades Habitacionales de más de 120 viviendas y 86 de hasta 120 viviendas. Es decir que en promedio se ha atendido alrededor del 74% del total de Unidades Habitacionales dentro de la Demarcación.

Además, el Programa busca la participación de la sociedad civil en la Coinversión Social de las Unidades Habitacionales ubicadas dentro de este perímetro delegacional en la solución de los problemas y deterioro de sus áreas comunes en beneficio de las y los residentes de las Unidades Habitacionales sin recursos; asimismo, puedan ejercer sus derechos y su ciudadanía en igualdad y sin discriminación alguna. Así, la política de bienestar social y vivienda digna para las comunidades, busca ayudar a materializar la perspectiva diferencial en el mejoramiento de las condiciones de vida de las diversas poblaciones en la Ciudad de México, para determinar las brechas de género y equidad social, proporcionando ayuda a las y los habitantes de las Unidades Habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón, a través de obras de mantenimiento preventivo en sus áreas y bienes de uso común.

El Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón tiene como principal cometido atender problemas endémicos derivados del rezago y la marginación social acumulados durante varias décadas. En este sentido, el programa procura atenuar, combatir y en lo posible resolver problemas de naturaleza condicional que determinan condiciones de vida y de bienestar precarios en los hogares e individuos que los padecen. El carácter sistemático de estos programas constituye uno de los fundamentos clave de la política social del gobierno de la Ciudad de México, con una visión de corto, mediano y largo plazo, dado que los problemas que atiende tienen secuelas de pobreza, desigualdad, falta de oportunidades y marginación social derivadas de condiciones en el desarrollo urbanístico que no pueden remontarse en un corto plazo ni mediante medidas casuísticas de vigencia temporal breve.

III.3 Definición de la población objetivo del Programa Social

El programa tiene como:

Población Potencial: 110 Unidades Habitacionales en la Delegación Álvaro Obregón, en donde residen más de 100 mil personas.

Población Objetivo: 24 Unidades Habitacionales que presentan deterioro urbano y en áreas comunes, ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón, de más de 120 viviendas.

Población Beneficiada: 13 Unidades Habitacionales de más de 120 viviendas, que presentan deterioro urbano y en áreas comunes para beneficiar con el programa a una población aproximada de 7,280 habitantes.

Cabe aclarar, que con base en el alcance presupuestal y tomando en cuenta la prioridad de los trabajos que se solicitan las o los habitantes bajo el régimen de propiedad en condominio dentro de la demarcación, serán susceptibles de ser atendidas una vez que se realice la visita de diagnóstico por parte del personal de las áreas correspondientes de la Delegación Álvaro Obregón y considerando sus necesidades según la magnitud de la problemática en el deterioro de las áreas comunes, así como las Unidades Habitacionales que por razón de presentar un alto riesgo, serán consideradas como prioridad para la inclusión al programa.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Proporcionar ayuda a las y los habitantes de las Unidades Habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón que participarán en el ejercicio 2018, a través de obras de mantenimiento preventivo que presenten deterioro en sus áreas y bienes de uso común, mediante un convenio con empresas constructoras y este Órgano Político Administrativo, para contribuir al incremento del mejoramiento urbano, buscando ante todo elevar el nivel de calidad de vida de sus ocupantes.

IV.2 Objetivos Específicos

1. Promover una cultura de corresponsabilidad entre la Delegación y la sociedad en la solución de los problemas.
2. Orientar e impulsar el uso de los recursos del programa para el mejoramiento de la imagen urbana.
3. Fomentar la participación de las y los habitantes condóminos, a través de la toma colectiva de decisiones para la administración de los recursos y la supervisión de su correcta aplicación.
4. Promover la organización formal y registro de las administraciones de las Unidades Habitacionales, Conjuntos Condominales y Condominios ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México.
5. Promover el derecho a la vivienda digna de las y los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón.
6. Promover la igualdad de trato, oportunidades y derechos en la diversidad para eliminar factores de exclusión o discriminación de grupos prioritarios o en desventaja social.

IV.3 Alcances

Frenar el deterioro de las Unidades Habitacionales ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón, a través de apoyos mediante contratos de obra de mantenimiento y rehabilitación a las Unidades Habitacionales en sus áreas comunes, conforme al alcance de la suficiencia presupuestal y contribuir al incremento del nivel de calidad de las y los habitantes; buscando ante todo, el derecho a la vivienda digna, garantizando los derechos sociales como: accesibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad y promover la igualdad de trato, oportunidades y derechos en la diversidad para eliminar factores de exclusión o discriminación de grupos prioritarios o en desventaja social.

Mejorar la imagen de las Unidades Habitacionales de esta demarcación, generando con ello una corresponsabilidad social entre las y los habitantes de cada Unidad Habitacional y este Órgano Político Administrativo, con lo que se espera coadyuvar al incremento de la calidad de la vivienda y mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes.

El Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales está encaminado a garantizar el ejercicio de los derechos de las personas que habitan las Unidades Habitacionales de esta demarcación y evitar problemas inherentes al patrimonio, atender necesidades específicas como la inseguridad y promover la participación social mediante asambleas informativas en las que se elegirán siete personas para firmar convenios con la empresa constructora y el Órgano Político Administrativo, orientados a vigilar el cumplimiento de los compromisos establecidos y así contribuir al bienestar de sus Unidades Habitacionales.

V. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio 2018 se tiene programado apoyar a las y los ciudadanos de 13 (Trece) Unidades Habitacionales ubicadas dentro del Perímetro Delegacional con aproximadamente 7,280 habitantes, mediante obra de mantenimiento y rehabilitación en áreas de uso común, seleccionadas de acuerdo a los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y priorizando a Unidades Habitacionales con deterioro urbano y en situaciones de riesgo.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

En el ejercicio 2018 el presupuesto autorizado del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” será de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M. N.), el cual se procederá a distribuir entre las trece Unidades Habitacionales con deterioro en sus áreas comunes y conforme a las necesidades detectadas con las visitas domiciliarias de diagnóstico, atendiendo principalmente a las que se encuentren en situación de riesgo.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1 Difusión

Se realizará publicación de “CONVOCATORIA” para el conocimiento de la población, a través de medios electrónicos en la página del Órgano Político Administrativo (<http://www.dao.gob.mx>), en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC”; así como, de manera impresa con carteles en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, ubicada en Calle Canario s/n esq. Calle 10, Colonia Tolteca, c. p. 01150, Delegación Álvaro Obregón, teléfono 52766702, 55152326, 52776896, en la Coordinación de Programas Comunitarios teléfono 52766778 y en la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales teléfono 52735960, con un horario de servicio de las 09:00 a las 18:00 horas; asimismo, mediante visitas domiciliarias de diagnóstico a Unidades Habitacionales y recorridos en el territorio Delegacional.

VII.2 Requisitos de Acceso

- 1.- Presentar escrito de solicitud de ingreso al programa por parte de la o el administrador, representante o condómino de la Unidad Habitacional, entregando en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC” o en la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; para lo cual, la Unidad Habitacional deberá:
- 2.- Ubicarse dentro del perímetro de la Delegación Álvaro Obregón.
- 3.- Contar con una administración constituida y registrada ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o acreditar el proceso de constitución y registro, con límite para entregar el nombramiento del administrador hasta cuando menos seis meses.
- 4.- Tener una antigüedad mínima de cinco años.
- 5.- Contar con un mínimo de diez viviendas o departamentos.
- 6.- Mostrar deterioro en sus áreas de uso común.
- 7.- No ser beneficiada por otras Acciones Institucionales o Programas Sociales de la misma naturaleza.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Entregando la siguiente documentación:

1. Copia del Acta Constitutiva (Régimen de Propiedad en Condominio) de la Unidad Habitacional.
2. Acta de la Resolución de la Asamblea Ciudadana en la que se determinan por consenso de prioridad los trabajos de rehabilitación y mantenimiento, así como la elección de “7 (siete) condóminos” que conformarán la Comisión de Administración (3) y la Comisión de Supervisión (4).
3. Convenio de Colaboración Tripartita ¹ entre el Órgano Político Administrativo, las Comisiones de Administración y Supervisión de la Unidad Habitacional y la Empresa Constructora Ejecutante.

4. Copia de la Identificación Oficial (IFE o INE) de cada uno de las o los 7 integrantes seleccionados para la Comisión de Administración y Comisión de Supervisión, en la que deberá contar con el domicilio de la Unidad Habitacional.
5. Copia del comprobante de domicilio de cada uno de las o los integrantes de las Comisiones.

¹ Se entenderá por Convenio de Colaboración Tripartita, el documento mediante el cual se estipulen las acciones de mantenimiento y rehabilitación de las Unidades Habitacionales mediante obra en las áreas comunes que el Órgano Político Administrativo otorgue, así como el tiempo que tendrá la Unidad Habitacional para hacer uso de la citada ayuda y en el que se obligue a la Empresa Constructora ejecutante a responder por el mismo.

Por lo anteriormente expuesto, la solicitud de ingreso al programa es de carácter social y formará parte de un Padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las reglas de operación del programa social.

VII.3 Procedimientos de Acceso

Para el acceso al programa se requerirá que la o él administrador, representante o condómino de la Unidad Habitacional ingrese el "Formato Unico" de solicitud en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC", ubicado en el Edificio 3, planta baja (entrada principal), Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, o por escrito al Titular de la Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón con copia a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio completo, teléfono, número de viviendas y antigüedad de la Unidad Habitacional. El período de registro al programa se dará a conocer en la página de internet (<http://www.dao.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante el Aviso por el cual se convoca el programa. La Delegación Álvaro Obregón, entregará como constancia copia de la solicitud debidamente requisitada y firmada por la o el solicitante, tal situación no significa la obligatoriedad de otorgar los bienes y servicios.

La selección de las o los beneficiarios está sujeta al cumplimiento de requisitos, a la evaluación realizada en la visita domiciliaria y al alcance presupuestal, tomando en cuenta la prioridad de los trabajos y el grado de deterioro que presente, además de considerar la necesidad emergente en casos extraordinarios. Una vez realizada la selección, se notificará a través de una llamada telefónica o visita domiciliaria y mediante un listado de solicitantes ingresados al programa que se dará a conocer en la página de internet (<http://www.dao.gob.mx>) así como en las oficinas de la Coordinación de Programas Comunitarios.

La información generada por el programa es de carácter social y formará parte de un Padrón de beneficiarios, que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las reglas de operación del programa social.

La Delegación Álvaro Obregón, garantizará la atención prioritaria de las personas que, debido a la desigualdad estructural, enfrenen discriminación, exclusión, maltrato, exclusión, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, de conformidad al artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México.

VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Permanencia

- A). Cumplir con la entrega de la documentación correspondiente en tiempo y forma en: la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC", ubicado en el Edificio 3, planta baja (entrada principal), Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs., o por escrito al Titular de la Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio completo, teléfono, número de viviendas y antigüedad de la Unidad Habitacional.
- B). Promover por parte de la o el solicitante la participación ciudadana de los habitantes en toda la Unidad Habitacional.
- C) Cumplir con los requisitos del programa como son:

- 1.- Presentar escrito de Solicitud de ingreso al programa por parte de la o el administrador, representante o condómino de la Unidad Habitacional entregado en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC” o en la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; para lo cual, la Unidad Habitacional deberá:
 - 2.- Ubicarse dentro del perímetro de la Delegación Álvaro Obregón.
 - 3.- Contar con una administración constituida y registrada ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o acreditar el proceso de constitución y registro, con límite para entregar el nombramiento del administrador hasta cuando menos seis meses.
 - 4.- Tener una antigüedad mínima de cinco años.
 - 5.- Contar con un mínimo de diez viviendas o departamentos.
 - 6.- Mostrar deterioro en sus áreas de uso común.
 - 7.- No ser beneficiada por otras Acciones Institucionales o Programas Sociales de la misma naturaleza.
- D). Que la Unidad Habitacional no sea beneficiada con apoyo de otras Acciones Institucionales o Programas Sociales de la misma naturaleza.

Causales de baja

- A). No presentar la documentación correspondiente en tiempo y forma en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC”, ubicado en el Edificio 3, planta baja (entrada principal), Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs., o por escrito al Titular de la Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio completo, teléfono, número de viviendas y antigüedad de la Unidad Habitacional.
- B). No promover por parte de la o el solicitante la participación ciudadana de los habitantes en toda la Unidad Habitacional.
- C). No cumplir con los requisitos del programa como son:
- 1.- Presentar escrito de Solicitud de ingreso al programa por parte de la o el administrador, representante o condómino de la Unidad Habitacional entregado en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC” o en la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; para lo cual, la Unidad Habitacional deberá:
 - 2.- Ubicarse dentro del perímetro de la Delegación Álvaro Obregón.
 - 3.- Contar con una administración constituida y registrada ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o acreditar el proceso de constitución y registro, con límite para entregar el nombramiento del administrador hasta cuando menos seis meses.
 - 4.- Tener una antigüedad mínima de cinco años.
 - 5.- Contar con un mínimo de diez viviendas o departamentos.
 - 6.- Mostrar deterioro en sus áreas de uso común.
 - 7.- No ser beneficiada por otras Acciones Institucionales o Programas Sociales de la misma naturaleza.
- D). Cuando la Unidad Habitacional recibe apoyo de otras Acciones Institucionales o Programas Sociales de la misma naturaleza.

Suspensión Temporal

Cuando por causa justificada, comprobada o de fuerza mayor se imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen y se proponga cambiar, se deberá hacer del conocimiento por escrito al Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, el cual determinará si es viable la modificación propuesta para la realización de los trabajos y en el caso de que cause baja, describir con precisión por escrito el motivo de la baja de adscripción al Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC”, ubicado en el Edificio 3, planta baja (entrada principal), Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, al Director General de Obras y Desarrollo Urbano o en la Coordinación de Programas Comunitarios señalando domicilio completo, teléfono, número de viviendas y antigüedad de la Unidad Habitacional.

VIII PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Para el acceso al programa se requerirá que la o el administrador, representante o condómino de la Unidad Habitacional ingrese el “Formato Único” de solicitud en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC”,

ubicado en el Edificio 3, planta baja (entrada principal), Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, o por escrito al Titular de la Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón con copia a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio completo, teléfono, número de viviendas y antigüedad de la Unidad Habitacional. El período de registro al programa se dará a conocer en la página de internet (<http://www.dao.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante el Aviso por el cual se convoca el programa.

La Delegación Álvaro Obregón, entregará como constancia copia de la solicitud debidamente requisitada y firmada por la o el solicitante, tal situación no significa la obligatoriedad de otorgar los bienes y servicios. La selección de las o los beneficiarios está sujeta al cumplimiento de requisitos y al alcance presupuestal, tomando en cuenta la prioridad de los trabajos y el grado de deterioro que presente, además de considerar la necesidad emergente en casos extraordinarios. Se indica que los datos personales de los participantes beneficiarios o derechohabientes del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Las personas podrán ingresar su solicitud una vez que el Órgano Político Administrativo haya publicado la convocatoria.

- El ingreso de la solicitud de las o los interesados de las Unidades Habitacionales no garantiza la asignación del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en la selección.
- Con base en la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio, serán seleccionadas las Unidades Habitacionales que muestren mayor deterioro o que enfrenten situaciones de necesidad prioritaria y de riesgo.
- Con apego al procedimiento del programa social integrado en el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.
- El período de registro al programa se dará a conocer en la página de internet (<http://www.dao.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Posterior al ingreso de la solicitud se realizará una visita domiciliaria para aplicar un diagnóstico que permita evaluar su elegibilidad al programa, así como conocer físicamente cuáles son las necesidades para dar atención. La aplicación del diagnóstico no garantiza el ingreso a dicho programa.

Los datos personales de los beneficiarios o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

VIII.1 Operación

La convocatoria y sus Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”, dentro del Ejercicio Fiscal 2018 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas de operación o modificaciones.

El programa se llevará a cabo en todo momento con apego al Manual de Procedimientos establecido en el Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón.

El programa tendrá una cobertura y atención sólo para las Unidades Habitacionales a partir de 10 viviendas y/o departamentos dentro de la Demarcación del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Programa, publicados mediante Convocatoria en la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, México, D.F., Delegación Álvaro Obregón, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” está enfocado a recuperación de las áreas comunes de las Unidades Habitacionales, confirmando las necesidades expuestas por la petición de los condóminos y confirmando la certeza jurídica que establece el Régimen de Propiedad en Condominio.

La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2018, así como la asignación oportuna de los recursos para realizar los trabajos de rehabilitación y mantenimiento de la Unidad Habitacional, objeto de la ayuda, bajo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de las obras en las Unidades Habitacionales y serán susceptibles de inclusión al programa.

Cuando por causa justificada, comprobada o de fuerza mayor se imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen, se deberá hacer del conocimiento por escrito al Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, el cual determinará si es viable la modificación propuesta para la realización de los trabajos.

Posterior al diagnóstico, el Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, a través de la Coordinación de Programas Comunitarios le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria al solicitante, que será beneficiario del programa.

Las personas solicitantes deberán presentar a la Coordinación de Programas Comunitarios los documentos que a continuación se indica para formalizar los trámites administrativos y gestión correspondiente:

-Copia del Acta Constitutiva (Régimen de Propiedad en Condominio) de la Unidad Habitacional.

-Copia Constancia del Administrador registrado ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o acreditar el proceso de constitución y registro, con límite para entregar del nombramiento de administrador hasta cuando menos seis meses.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Cabe mencionar que los trámites de gestión, así como sus formatos son de carácter social y de manera gratuita.

Se señala que de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriben o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Así mismo, se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (Art. 38 Bis, LDSDF)

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2 Supervisión y Control

Estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios a través del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”, es la encargada de realizar la supervisión y control del programa mediante verificación domiciliaria que garantice el cumplimiento del Convenio de Colaboración Tripartita, bajo los Lineamientos previstos en el Apartado VII de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Para el cumplimiento de la supervisión y control del programa social existen varias instituciones que interactúan y permiten que este programa social se lleve a cabo mediante la unidad administrativa interna, como la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano acercando y facilitando, mediante el área técnica su asesoría y recomendaciones; las y los habitantes de las Unidades Habitacionales participando y dando seguimiento a los proyectos; las Empresas Contratistas llevando a cabo la obra; la Contraloría Interna, verificando el desarrollo y dando seguimiento a las posibles quejas ciudadanas; y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Para el caso en que la y el ciudadano considere que es excluido del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”, acciones de mantenimiento y rehabilitación de las Unidades Habitacionales con obra en las áreas comunes o se incumpla por parte de alguna persona servidora pública que interviene en este programa, deberá comunicarse al Teléfono 5276-6778 y/o 5273-5966, o presentar una queja por escrito clara, transparente, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC” ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, o dirigida al Titular de la Jefatura Delegacional, con copia al Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones, exponiendo el nombre del promovente así como su dirección exacta y teléfono, especificando el motivo de la queja y/o en la Página Web: www.dao.gob.mx, con tiempo promedio de respuesta de 10 días hábiles por parte de la Coordinación de Programas Comunitarios. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social Para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

En caso de inconformidad, podrá dirigirse a la Contraloría Interna de la Delegacional de Álvaro Obregón o a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en Av. Tlaxcoaque No. 8, 2do. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, teléfonos: 5627 9700 Ext. 54100 y 54106 y/o en la Página Web: www.contraloria.cdmx.gob.mx o al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México “COPRED” para su investigación. Así mismo, se puede recurrir para denunciar cualquier delito electoral a la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Con base en lo que establece el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para Distrito Federal, las personas servidoras públicas tienen la obligación de colocar a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las y los beneficiarios puedan acceder a su disfrute “La calidad en la gestión pública constituye una cultura transformadora que impulsa a la administración pública a su mejora permanente para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia” y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento con fundamento al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Lo mantendrá en medios impresos a la vista del público en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”. El procedimiento a seguir es el mismo previsto en el Apartado IX de Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana; deberá ser ágil y efectivo por parte de la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación, de acuerdo a lo siguiente:

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes:

- a). Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b). Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c). Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se señala que:

“Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a). A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía a sus derechos;
- b). En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y opción, en los términos de la normativa aplicable;
- c). Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, convocatoria, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d). A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- f). Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- g). A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- h). Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y base de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- i). Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social”.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1 Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Interna, se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el mismo artículo, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2018 y estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Los procesos de evaluación interna son una actividad que se debe ejecutar de forma permanente en torno a los programas sociales, ésta será producto de una planeación, por lo que se tomará en cuenta la fuente de información de gabinete por control de archivo y expediente por proyecto; así como, realizar una encuesta de satisfacción aplicado a beneficiarios por muestreo del mismo.

La Evaluación Interna debe ser producto de una planeación, por lo que se basará en la información de gabinete, así como la información generada por el propio programa y en su caso las de campo a través de visitas y recorridos por cada una de las zonas que salgan beneficiadas en el Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2018, se realizará la verificación del ejercicio de los recursos asignados al programa y mediante un muestreo de encuestas de satisfacción a la población beneficiaria.

La Evaluación Externa del programa social se realizará de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, siempre y cuando se encuentre en su calendario de evaluaciones, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

XI.2 Indicadores de Gestión y de Resultados

Para la construcción de los indicadores se siguió la Metodología de Marco Lógico, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medio de verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Proporcionar ayuda a las y los habitantes de las Unidades Habitacionales la Delegación	Tasa de variación del índice de calidad y espacio en la vivienda en la	((Índice de calidad y espacio de la vivienda de la Delegación Álvaro Obregón en el año t/Índice de calidad y	Eficacia	Variación / Porcentaje	Demarcación Territorial	Índice de calidad y espacio de la vivienda (Índice de Desarrollo	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realizan censos de población y vivienda. Se calcula el índice de	26%
	Álvaro Obregón que participarán en el ejercicio 2018, a través de obras de deterioro mantenimiento preventivo en sus áreas y bienes de uso común que presentan	Delegación Álvaro Obregón	espacio de la vivienda de la Delegación Álvaro Obregón t-1)-1)*100				Social) calculado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México		Desarrollo Social en el que se desglosa el Índice de calidad y espacio de la vivienda desglosado por Demarcación territorial	
Propósito	Las personas en zonas con índice de Desarrollo social bajo o muy bajo que habitan en las Unidades Habitacionales de	Porcentaje de personas que habitan en Unidades habitacionales beneficiadas ubicadas en zonas de	(Personas que habitan en las Unidades habitacionales beneficiadas ubicadas en zonas de Índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo de la Delegación	Eficiencia	Personas / Porcentaje	Zonas desglosadas por índice de Desarrollo Social	Padrón de Unidades Habitacionales beneficiadas. Censo de Población y Vivienda 2010 por	Coordinación de Programas Comunitarios	Se otorgan recursos financieros suficientes al programa para cubrir a la población objetivo	26% en zonas de índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo

	la Delegación Álvaro Obregón, cuentan con el mejoramiento de sus áreas comunes	índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo de la Delegación Álvaro Obregón, con respecto al total de personas que habitan en las	Álvaro Obregón / Personas que habitan en las Unidades Habitacionales beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón)*100				colonia. Índice de Desarrollo Social 2010			
		Unidades Habitacionales beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón								
		Porcentaje del monto asignado a Unidades Habitacionales beneficiadas ubicadas en zonas de índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo de la Delegación Álvaro Obregón / monto asignado a Unidades Habitacionales beneficiadas en la Delegación Álvaro	(Monto asignado a Unidades Habitacionales beneficiadas ubicadas en zonas de índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo de la Delegación Álvaro Obregón / monto asignado a Unidades Habitacionales beneficiadas en la Delegación Álvaro	Eficiencia	Monto / Porcentaje	Zonas desglosadas por índice de Desarrollo Social	Padrón de Unidades Habitacionales beneficiadas Censo de Población y Vivienda 2010 por colonia Índice de Desarrollo Social 2010	Coordinación de Programas Comunitarios	Se otorgan recursos financieros suficientes al programa para cubrir a la población objetivo	40% en zonas de índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo

		Obregón con respecto al monto total asignado a las Unidades Habitacionales beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón	Obregón)*100							
Componente	C.1. Comités formados	Porcentaje de Unidades Habitacionales que realizaron Comités de Asambleas en la Delegación Álvaro Obregón respecto al total de Unidades Habitacionales beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón	(Número de Unidades Habitacionales que realizaron Comités de Asambleas en la Delegación Álvaro Obregón / Total de Unidades Habitacionales beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón) * 100	Eficacia	Unidades / habitacionales porcentaje	Demarcación territorial	Actas de los Comités de Asamblea	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realizaron los Comités de Asamblea en la fecha, lugar y hora acordada	100%
	C.2. obras realizadas	Porcentaje de obras realizadas en el Programa para la Delegación	(Número de obras realizadas en el Programa para la Delegación	Eficacia	Obras realizadas / Porcentaje	Demarcación territorial	Contratos firmados Padrón de beneficiarios	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realizan las obras contratadas	100%

		Delegación Álvaro Obregón con respecto al número de obras solicitadas en el Programa para la Delegación Álvaro Obregón	Álvaro Obregón / Número de obras solicitadas en el Programa para la Delegación Álvaro Obregón)*100							
Actividades	A.1.1. Recibir	Porcentaje de	(Número de unidades	Eficacia	Unidades	Demarcación	Padrón de	Coordinación del	Las condiciones	80%
	solicitudes	Unidades habitacionales beneficiadas del Programa CONVI VE en la Delegación Álvaro Obregón con respecto a las que solicitaron el ingreso al Programa CONVI VE en la Delegación Álvaro Obregón	Habitacionales beneficiadas del Programa CONVIVE en la Delegación Álvaro Obregón / Número de Unidades Habitacionales que ingresaron su solicitud al Programa CONVIVE en la Delegación Álvaro Obregón) * 100		Habitacionales apoyadas / porcentaje	Territorial	beneficiarios Solicitudes ingresadas en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)	Centro de Servicios y Atención Ciudadana o Coordinación de Programas Comunitarios	meteorológicas permiten el funcionamiento del sistema de recepción de solicitudes de CESAC	
	A.1.2. Realizar verificaciones físicas	Porcentaje de verificaciones físicas a las Unidades	(Número de verificaciones físicas a las unidades Habitacionales que solicitaron	Eficacia	Verificaciones físicas respecto a unidades Habitacionales	Demarcación Territorial	Actas de verificación de obra Padrón de benefici	Coordinación de Programas Comunitarios	Las condiciones meteorológicas permiten la	100%

		s Habitaciones que solicitaron el ingreso al Programa CONVI VE con respecto al número de Unidades Habitacionales	el ingreso al Programa CONVIVE / Unidades Habitacionales beneficiadas del Programa CONVIVE) * 100		onales beneficiadas / Porcentaje		arios		realización de las verificaciones físicas	
		beneficiadas del Programa CONVI VE								
	A.1.3 Realizar cálculos de costo	Cociente del monto destinado en las Unidades Habitacionales beneficiadas para el Programa CONVI VE en la Delegación Álvaro Obregón con respecto al número de habitantes de las Unidades Habitacionales	(Monto asignado a unidades Habitacionales beneficiadas en el Programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón / Personas que habitan en las Unidades Habitacionales beneficiadas por el Programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón) *100	Eficiencia	Monto asignado por persona habitante de las Unidades Habitacionales beneficiadas	Demarcación Territorial	Padrón de beneficiarios Censo de Población y Vivienda 2010	Coordinación de Programas Comunitarios	Se otorgan los recursos financieros al Programa para cubrir a la Población Objetivo	1,000

		onales beneficiadas en el Programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón								
	A.1.4 Definir beneficiarios	Porcentaje de Unidades Habitacionales que	(Unidades Habitacionales que cumplen con los requisitos para ingresar al	Eficia	Unidades Habitacionales apoyadas / Porcentaje	Demarcación Territorial	Padrón de beneficiarios Solicitudes ingresadas en la	Coordinación de Programas Comunitarios	Los ciudadanos realizan el ingreso de su solicitud	90%
		cumplieron con los requisitos para ingresar al Programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón con respecto a las Unidades Habitacionales que solicitaron el ingreso al Programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón	Programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón / Unidades Habitacionales que solicitaron el ingreso				Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana		ante la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana	
	A.2.1.	Porcenta	(Número de	Eficia	Empresa	Demarca	Contrato	Coordin	Se	100%

	Contratar empresas	je de empresas contratadas para la realización del Programa a CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón con respecto al número	empresas contratadas para la realización del Programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón / Número de Unidades Habitacionales en el Programa CONVIVE para la Delegación Álvaro	cia	s con respecto a Unidades habitacionales / Porcentaje	ción Territorial	s firmados Padrón de beneficiarios	ación de Programas Comunitarios	realizan las obras contratadas	
		de Unidades Habitacionales beneficiadas con el Programa CONVIVE para la Delegación Álvaro Obregón	Obregón)*100							
	A.2.2. Administración del padrón de beneficiarios	Porcentaje de expedientes integrados para el Programa a CONVIVE con respecto al número de beneficiarios del Programa	(Número de expedientes integradas para el Programa CONVIVE/ Número de beneficiarios del Programa CONVIVE) *100	Eficiencia	Beneficiarios / porcentaje	Demarcación territorial	Publicación del Padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realiza la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	100%

		CONVI VE								
--	--	-------------	--	--	--	--	--	--	--	--

Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social, como a continuación se especifica:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios	Durante la ejecución del programa	Supervisión	Ejecución
Responsable del Programa	Ejercicio fiscal	Programación	Supervisión
Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México	Ejercicio fiscal	Planeación	Asignación
Empresas Constructoras	Ejercicio fiscal	Implementación	Ejecución
Comisiones	Durante la ejecución del Programa	Programación	Supervisión

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano invita a las y los vecinos a participar en forma activa en la Supervisión de la Ejecución del Programa, para escuchar y conocer más acerca de las diferentes problemáticas y avances del proyecto e implementar estrategias coordinadas para una atención eficaz y solución a sus requerimientos.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

A fin de dar mayor cobertura y óptima atención a la solicitud de servicios que representan las y los ciudadanos de las Unidades Habitacionales, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano canalizará a las diferentes áreas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, solicitudes de atención a la población adulta mayor, salud, personas con discapacidad, desarrollo económico y juventud. Las solicitudes en materia de educación, actividades deportivas, culturales y recreativas, serán canalizadas a la Dirección General de Cultura, Educación y Deporte. Asimismo, este Programa no tiene duplicidad con otros programas del Gobierno de la Ciudad de México, pero se complementa con:

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Ollin Callan	Procuraduría Social de la Ciudad de México	Otorgando las facilidades para el desarrollo de las actividades	Se realiza coordinación para evitar duplicidad de acciones en las Unidades Habitacionales Capacitación en materia condominal e inscripción de administrador ante "PROSOC"

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

El Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2018, fue aprobado por en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), llevada a cabo el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el CURP o el RFC, monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los Órganos de Control Interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las reglas de operación del programa, su convocatoria, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página <http://www.dao.gob.mx>:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto destinado para ello;
- La siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, encargada del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2018, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, el cual estará ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad

de México diseñe. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, encargada del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2018, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, encargada del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2018, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando la información de los beneficiarios, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

La información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas, conforme a la normatividad, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la información pública de oficio integrada en la página <http://www.dao.gob.mx>, correspondientes al Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2018, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 13 de Febrero de 2018.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES
JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN
